

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 24

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 9 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 22 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen sobre los sistemas de control interno contable, en el ámbito de Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima (Nación AFJP S.A.).

1. (5.776-D.-2011.)
2. (268-O.V.-2007.)
3. (329-O.V.-2007.)
4. (301-O.V.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-268/07, Auditoría General de la Nación (AGN) remite resolución 131/07, aprobando el informe anual sobre el Sistema de Control Interno Contable - Estados contables al 30/6/07; O.V.-329/07, AGN remite resolución 157/03 sobre informes de auditoría referidos al sistema de control interno y al Fondo de Jubilaciones y Pensiones, estados contables al 30/06/03 y O.V.-301/08, la AGN comunica resolución 137/08 aprobando el informe del auditor sobre el Sistema de Control Interno Contable - Estados Contables al 30/6/08; correspondientes a Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima (Nación AFJP S.A.) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de

regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los Sistemas de Control Interno Contable, en el ámbito de Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima (Nación AFJP S.A.).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-268/07 - resolución AGN 131/07 (Levantada la reserva por la Auditoría General de la Nación mediante Nota 900/09 ingresada a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas el 26/10/2009)

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría sobre el Sistema de Control Interno Contable, correspondiente a la revisión de los estados contables al 30 de junio de 2007 correspondiente a Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Sociedad Anónima (Nación AFJP S.A.).

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 2 de julio de 2007 hasta el 23 de agosto de 2007.

La AGN manifiesta que ha resuelto otorgar al presente informe el carácter de reservado, por tratarse de un informe especial solicitado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

nes, para uso interno de la dirección de la entidad y que contiene información relacionada fundamentalmente con el área de Sistemas, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad informática de la compañía, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

Informa la AGN que como parte de su examen de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007 de Nación AFJP S.A., ha considerado el sistema de control interno contable de la sociedad que incluyó el análisis de los sistemas computarizados y del ambiente de control vigente en la operación del centro de cómputos.

Como resultado del trabajo realizado, la AGN manifiesta que está en condiciones de informar que:

El sistema de control interno es, en términos generales, adecuado para cubrir los objetivos de control sobre los aspectos enunciados en el anexo V de la instrucción 23/2005 de la SAFJP.

Si bien el propósito de su consideración del sistema de control interno contable no es el de brindar seguridad sobre su confiabilidad, ciertos asuntos que llamaron su atención derivaron en recomendaciones que se describen en el Anexo adjuntado. Tales recomendaciones contribuirán a mejorar el cumplimiento de las normas vigentes y a prevenir posibles consecuencias.

La AGN señala que su consideración del sistema de control interno no detectó necesariamente todos los asuntos susceptibles de acciones correctivas y, por consiguiente, tampoco reveló necesariamente todos los asuntos que puedan considerarse debilidades significativas.

La AGN acompañó en Anexo el informe sobre el sistema de control interno contable al 30-6-07 de Nación AFJP S.A., donde señaló lo siguiente:

I. Debilidades identificadas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006.

1. Activo fijo. La AGN observó que la formalización del traslado de bienes entre sectores y/o sucursales, se respalda en la comunicación vía correo electrónico en lugar de remitos de transferencia, situación que dificulta la asignación de responsabilidades ante la pérdida de un bien. Tampoco se tuvo evidencia de la toma de inventarios sorpresivos y rotativos sobre los activos fijos.

Recomendación de la AGN: mantener un inventario detallado actualizado de los bienes de uso, implementar procedimientos de toma de inventarios rotativos y sorpresivos, sistematizar las constancias documentales (remito), dar cumplimiento al procedimiento que contempla el envío de bienes sin etiquetar a efectos de garantizar la correcta identificación de los mismos en forma inmediata a su recepción.

Respuesta del auditado: Se procederá a la realización de inventarios rotativos y sorpresivos, por otro lado los distintos sectores que tienen responsabilidades en el circuito deberán cumplir en tiempo y forma las

funciones a su cargo para garantizar el correcto registro de las asignaciones y movimientos de bienes incluidos en el inventario del activo fijo.

2. Proceso de beneficios. Existen demoras en la tramitación y/u otorgamiento de prestaciones, falta de una función de “alertas” en el sistema de beneficios, que permita conocer el estado de los expedientes y realizar un seguimiento oportuno de los mismos y del cumplimiento de los plazos aplicables, créditos por retiros transitorios por invalidez de antigüedad superior a un año sin plazo estimado de recupero, y falta de inventarios operativos del sector de beneficios que respalden los saldos de las cuentas contables asociadas a este proceso, con el nivel de detalle necesario para realizar un seguimiento y control de los mismos.

Recomendación de la AGN: revisar el proceso de beneficios y sus aplicativos asociados, definiendo parámetros en el sistema que permitan detectar vencimientos, atrasos en el proceso y estado de los trámites, y generar listados de inventarios con el detalle de la información transferida por interfase al área contable, que permita realizar un seguimiento y análisis de la misma.

Respuesta del auditado: las observaciones de la AGN se encuentran en proceso de implementación.

3. Diferencia entre la información cargada en el sistema de iniciación, cómputo y ajuste (SICA) y la contenida en la solicitud de prestación previsional.

Recomendación de la AGN: continuar conciliando las diferencias entre la información ingresada al sistema SICA y la que surge de las solicitudes de prestaciones provisionales.

Respuesta del auditado: se realizó la tarea de conciliación en todos aquellos casos en que cabía la posibilidad de hacerlo. Se implementó un esquema de capacitación extensiva, niveladora e integral, al cual estarán sujetos todos los integrantes de la gerencia.

4. Ajustes de liquidación. Se encuentran pendientes de análisis y depuración saldos de ajustes de liquidaciones a beneficiarios que, al 30 de junio de 2007, presentan un saldo neto deudor de \$ 139.000.

Recomendación de la AGN: verificar en forma mensual los movimientos y saldos, e identificar las partidas que generan diferencias entre lo integrado por la ANSES y las liquidaciones practicadas por la AFJP. Luego clasificarlas de acuerdo con el motivo por el cual se generaron.

Respuesta del auditado: se ha encarado la tarea de análisis del importe deudor de \$ 139.000 el cual obedece a ajustes de liquidaciones practicadas o devoluciones realizadas a la ANSES producto de la integración de prestaciones a su cargo.

5. Seguridad lógica. Configuración de parámetros. Configuración de contraseñas y sesiones. Instancias Oracle: no se han generado distintos perfiles de usuarios finales y para los usuarios de administración, por lo que los parámetros relacionados a contraseñas y a sesiones no han sido configurados.

Recomendación de la AGN: configurar los parámetros relacionados con la seguridad de contraseñas y sesiones, como por ejemplo la composición, el período de caducidad, la cantidad de intentos fallidos permitidos, ecétera, de forma tal que las contraseñas posean un nivel de seguridad adecuado.

Respuesta del auditado: Instancias Oracle, las contraseñas se controlarán a nivel aplicativo. Para ello se generaron los requerimientos internos de desarrollo respectivo.

6. Registro y revisión de eventos relacionados con la seguridad. La sociedad no cuenta con documentación formal relacionada con el registro y revisión de eventos de seguridad. La revisión de logs no se realiza con una frecuencia establecida. En la base de datos Oracle, los registros de auditoría no se encuentran configurados en forma adecuada.

Recomendación de la AGN: desarrollar e implementar un procedimiento formal para el registro y revisión de eventos de seguridad. Habilitar el registro de eventos de seguridad en todas las plataformas y realizar revisiones periódicas sobre dichos eventos.

Respuesta del auditado: el análisis de logs se efectúa de manera reactiva atendiendo situaciones puntuales que requieran dicho tipo de controles *ex post*. Se encuentra bajo análisis un programa de trabajo que contemple la incorporación de esta actividad a las funciones habituales del departamento de Seguridad Informática.

II. Debilidades identificadas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.

1. Gerencia de Sistemas. Seguridad física: los servidores y los backups de la sociedad se resguardan en salas que no disponen de las suficientes medidas de control de acceso. Control por cambios de emergencia: no se deja evidencia del control posterior estipulado por la norma denominada “Modificación de datos en ambientes de producción” a todo cambio de emergencia.

Recomendación de la AGN: contar con un sistema automático de control de acceso, como ser el uso de tarjetas magnéticas u otro sistema similar para sólo permitir el acceso a las personas que, según su actividad, lo requiera. Efectuar una revisión de los logs para controlar la existencia de cambios fuera de las condiciones normales.

Respuesta del auditado: se están realizando las gestiones para comprar un sistema automatizado de control de acceso a las áreas restringidas. Se consensuará entre las áreas de control un esquema de trabajo que permita dejar evidencia de los controles efectuados en relación a las modificaciones de emergencia.

2. Gerencia de gestión previsional. Interfase del sistema de beneficios (SONDA) con la contabilidad: el usuario del sector contable puede modificar los datos provenientes desde el sistema de pagos de beneficios Sonda, ya que al efectuar la interfase desde el mismo

a la contabilidad, la información aparece en el sistema People Soft con la opción editable.

Recomendación de la AGN: reevaluar cuáles campos debieran ser editables y cuáles no, a efectos de reducir el riesgo de errores en la información contable.

Respuesta del auditado: se evaluará con la gerencia de sistemas y la gerencia de gestión previsional la forma de capturar la información de manera que el usuario contable no pueda modificar los datos contenidos en la interfase, en caso de inconsistencias, las mismas deberán ser subsanadas en el archivo de origen de la interfase.

3. Gerencia legal y técnica. Informe de juicios del departamento de legales: los pasivos registrados asociados a juicios no se encuentran respaldados por una planilla de soporte que incluya todos los datos y cálculos relativos a cada juicio. Se observaron diferencias en los cálculos de los intereses por actualizaciones. Para el cálculo de la previsión, el informe suministrado por el departamento de legales no hace referencia a las probabilidades de resolución favorable o no de cada caso en particular ni a los respectivos montos a provisionar, razón por la cual en ocasiones se debe recurrir a generalizaciones al momento de definir dichos montos.

Recomendación de la AGN: coordinar entre la gerencia legal y contable la preparación de una planilla de cálculo, a ser actualizada mensualmente, de la cual surjan para cada juicio los datos inherentes al mismo. Obtener de los asesores legales información acerca de la estimación por juicio, de la probabilidad de una resolución favorable o no y del monto más apropiado para provisionar.

Respuesta del auditado: se implementarán las observaciones de la AGN.

4. Gerencia de administración. Cálculo del valor cuota: parte del procesamiento realizado para determinar el cálculo del valor cuota es efectuado con el soporte de herramientas de oficina del tipo Excel, sin mecanismos de control de accesos sobre la misma, segregación de funciones y control de cambios. El acceso a la carpeta electrónica no se encuentra restringido, permitiendo el ingreso de usuarios del dominio con control total. Provisión para sueldo anual complementario y vacaciones: las provisiones para sueldo anual complementario y vacaciones son calculadas en forma global, en función de los sueldos totales y de los días promedio de vacaciones de todo el personal, respectivamente. Beneficios a pagar – impagos: los créditos en extractos no identificados son reclasificados en el cuenta impagos permaneciendo en la misma sin ser depurados regularmente. La sociedad no cuenta con un auxiliar detallado de los conceptos que componen el saldo de la cuenta Impagos, expuesta dentro de beneficios a pagar.

Recomendación de la AGN: incluir el procesamiento del valor cuota en el sistema de inversiones actual, o en su defecto, diseñar e implementar un aplicativo que incluya esta función y se mantenga bajo el marco de

control del ciclo de vida de los sistemas aplicativos de la sociedad. Implementar el cálculo automático e individual de las provisiones, sobre la base de la información disponible en el sistema para cada empleado. Profundizar y agilizar el proceso de identificación de las partidas conciliatorias que se originan en las acreditaciones de las cuentas bancarias asociadas al proceso de pago de prestaciones, que pudieran estar afectando los montos acumulados en esta cuenta. Elaborar y mantener con una periodicidad mensual de un inventario detallado de los saldos impagos de beneficios a pagar, conciliado con la contabilidad.

Respuesta del auditado: se evaluará el desarrollo de un aplicativo que se nutra de los datos necesarios para el cálculo del valor cuota, los cuales provienen del sistema contable y del sistema de inversiones, de manera de evitar la carga manual de datos, minimizando la posibilidad de errores. Actualmente se realizan cálculos globales en función a los montos de liquidaciones que surgen del sistema liquidador de sueldos, tomando como base los totales de los distintos conceptos liquidados. La información para el cálculo individual de las provisiones de sueldo anual complementario y vacaciones se encuentran en el sistema liquidador de sueldos. En la cuenta Impagos se registran las partidas provenientes de las acreditaciones que realiza el banco en la cuenta corriente bancaria "Pago de prestaciones".

Expediente O.V. 329/07 - resolución AGN 157/03 (Levantada la reserva por la Auditoría General de la Nación mediante nota 884/09 ingresada a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas el 26/10/2009)

Informe del auditor referido al balance general del fondo de jubilaciones y pensiones administrado por Nación AFJP S.A. al 30 de junio de 2003.

1. La AGN manifiesta que ha auditado el balance general del Fondo de Jubilaciones y Pensiones Administrados por Nación AFJP S.A. al 30 de junio de 2003 y los correspondientes estados de evolución del patrimonio neto expresados en pesos por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas y anexos que los complementan. La AGN señala que la preparación y emisión de dichos estados contables son responsabilidad de la dirección de la sociedad. AGN señala que su responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en sus auditorías.

2. La AGN manifiesta que su trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina.

3. La AGN manifiesta que, como se describe en las notas 3, 4 y 5 a los estados contables auditados, la República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico caracterizado, entre otros aspectos, por su alto endeudamiento, la crítica situación de su sistema financiero, la modificación en las condiciones de los contratos celebrados en moneda

extranjera, el incumplimiento en el pago de su deuda soberana e indefiniciones respecto de los términos y condiciones en que serán afrontados tales compromisos. En consecuencia, existen numerosas cuestiones que requerirán de nuevas medidas y de precisiones por parte del gobierno nacional en relación a la resolución de los diferentes aspectos vinculados con la crisis que atraviesa el país.

Al 30 de junio de 2003, Nación Fondo de Jubilaciones y Pensiones mantiene inversiones en préstamos garantizados y títulos públicos sin cotización, nacionales y provinciales, por un total de \$ 2.287.353.712, dicho saldo representa aproximadamente el 69% del activo, y el 74% del total del patrimonio neto del Fondo de Jubilaciones y Pensiones. Asimismo, a la fecha de emisión de su informe, la AGN manifiesta que no es posible determinar los efectos futuros que el desarrollo de la crisis argentina descripta anteriormente pueda tener respecto de la recuperabilidad del valor de libros de dichos activos y sobre la situación del fondo en general. Los estados contables auditados deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas.

4. La AGN manifiesta que tal como se indica en la nota 1.2.2. a los estados contables auditados, el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2003 no contempla el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda ocurridas desde el 1° de julio de 2002, lo que es requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. De haberse reconocido el mencionado efecto, la cuenta "Revalorización (Desvalorización)" del estado de evolución del patrimonio neto al 30 de junio de 2003 debió haber disminuido en aproximadamente \$ 189.980.000, incrementándose, como contrapartida las restantes cuentas del estado de evolución del patrimonio neto por el mismo importe, sin variar el saldo del patrimonio neto al cierre.

5. Tal como se menciona en la nota 1.2.2. a los estados contables, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones administrado por Nación AFJP S.A. no presenta, por no ser exigidos por la Superintendencia de AFJP, información comparativa con el ejercicio anterior, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución técnica 8 y las modificaciones introducidas por la resolución técnica 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

6. La AGN manifiesta que tal como se menciona en la nota 2.3 a los estados contables auditados, el fondo mantiene expuesto, según normas de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, "Diferencias de cambio a realizar" por \$ 203.490.286,90 y "Previsiones de inversiones en trámite irregular" por \$ 3.021.056,52 en el pasivo. Según las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, debería haberse expuesto como cuenta re-

gularizadora del rubro “Inversiones” y “Otros activos”, respectivamente. De haberse expuesto la mencionada cuenta de acuerdo a dichas normas contables, el total del activo y del pasivo del fondo hubieran disminuido por el mencionado importe.

7. La AGN señala que al 30 de junio de 2003 el Fondo de Jubilaciones y Pensiones administrado por Nación AFJP valúa su tenencia en préstamos garantizados y los títulos públicos sin cotización de acuerdo con los criterios establecidos por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones que se describen en la nota 2.3 a los estados contables auditados. De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de dichos activos debería haberse realizado considerando sus valores recuperables. La inexistencia de operaciones significativas con los mencionados activos y las características del contexto económico y del mercado financiero, tal como se describen en las notas 4 y 5. A los estados contables auditados, dificultan la determinación del valor recuperable de los mismos en los términos de la R.T. 17, a efectos de cuantificar las eventuales diferencias entre las normas contables profesionales y las de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

8. La AGN señala que debido al efecto significativo que sobre los estados contables auditados podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en el párrafo 3, no se encuentra en condiciones de expresar y, por lo tanto, dicha AGN no expresa una opinión sobre los activos y pasivos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones administrado por Nación AFJP SA. Al 30 de junio de 2003 y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha.

Informe del auditor referido a los balances generales de Nación AFJP S. A. al 30 de junio de 2003 y 2002.

1. La AGN informa que ha auditado los balances generales de Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A. al 30 de junio de 2003 y 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, por los ejercicios finalizados en esas fechas, y las notas y anexos que los complementan. La AGN aclara que la preparación y emisión de dichos estados contables son responsabilidad de la dirección de la sociedad y que su responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en sus auditorías.

La AGN señala que la República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico cuyos principales indicadores son un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales, y que los estados contables auditados deben ser leídos teniendo en cuenta dichas situaciones.

Al 30 de junio de 2003 y 2002, Nación AJFP S.A. mantiene inversiones en préstamos garantizados y títulos públicos sin cotización, nacionales y provinciales, por un total de \$ 43.098.071 y \$ 30.417.031, respectivamente. Dichos saldos representan aproximadamente el 25% y 18% del activo, y el 30% y 21% del patrimonio neto, respectivamente a dichas fechas. A la fecha de emisión del informe de la AGN, los auditores señalan que no es posible determinar los efectos futuros que el desarrollo de la crisis argentina descripta anteriormente pueda tener respecto de la recuperabilidad del valor de libros de dichos activos. Los estados contables auditados no incluyen ajustes que podrían resultar de la resolución de la incertidumbre.

Al 30 de junio de 2003, la sociedad valuó su tenencia de préstamos garantizados y títulos públicos sin cotización de acuerdo con los criterios establecidos por la Superintendencia de AFJP. De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de dichos activos debería haberse realizado considerando su valor recuperable. La inexistencia de operaciones significativas con los mencionados préstamos y las características del contexto económico y del mercado financiero, dificultan la determinación del valor recuperable de los mismos en los términos de la R.T. 17 a efectos de cuantificar las eventuales diferencias entre las normas contables profesionales vigentes y las de la Superintendencia de AFJP.

De acuerdo con la instrucción 5/2003 de la Superintendencia de AFJP, la sociedad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

En opinión de la AGN, sujeto a los ajustes, si los hubiera, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de la incertidumbre arriba mencionada, los estados contables auditados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Nación AFJP S.A. al 30 de junio de 2003 y 2002, y los resultados de sus operaciones, los flujos de su efectivo y las variaciones en su patrimonio neto por los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de AFJP y, excepto, adicionalmente, por las cuestiones descriptas en los párrafos anteriores con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Informe anual sobre el sistema de control interno de nación AFJP S.A.

1. Señala la AGN que de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, a los auditores externos se les requiere que informen las observaciones sobre el sistema de control interno contable de la sociedad que pudieran haber surgido durante el desarrollo de su auditoría, así como sus sugerencias para el mejoramiento de las actividades de control del sistema examinado.

Asimismo, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones requiere que dicha información: *a)* señale las debilidades detectadas durante la realización de la auditoría anual y las correspondientes recomendaciones para solucionarlas, respecto de los sistemas y políticas de control interno de las administradoras en lo que hace a su accionar y a la protección de los activos del fondo, y *b)* incluyan una mención específica sobre ciertas actividades de control enunciadas en el artículo 11 de su instrucción 25/2001.

2. Como parte de la auditoría de los estados contables de Nación AFJP S.A. para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003, la AGN ha considerado el sistema de control interno contable de la sociedad, solamente para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados en relación con la auditoría de los referidos estados contables. La consideración de la AGN del sistema de control interno contable no incluyó un estudio y evaluación detallados de ninguno de sus elementos y no tuvo por objetivo hacer recomendaciones detalladas ni evaluar la confiabilidad del sistema de control interno de la sociedad para prevenir o detectar todos los errores o irregularidades. En este sentido, señala la AGN que cabe advertir que, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, pueden producirse errores o irregularidades y los mismos no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia ejercicios futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de los procedimientos se deteriore, por lo que deberá prestarse debida atención al mantenimiento de procedimientos actualizados y adecuados a las circunstancias.

3. Como resultado del trabajo realizado y con las limitaciones en el alcance descriptas precedentemente la AGN manifiesta que está en condiciones de informar que el sistema de control interno contable de la sociedad es adecuado para cubrir los objetivos de control sobre los aspectos enunciados en el artículo 11 de la instrucción 25 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

4. La AGN señala que su consideración del sistema de control interno no detectó necesariamente todos los asuntos susceptibles de acciones correctivas y, por consiguiente, tampoco reveló necesariamente todos los asuntos que puedan considerarse debilidades significativas.

Observaciones sobre el sistema de control interno de Nación AFJP SA.

1. Observación: registraciones contables de movimientos en las C.C.I. El fondo registra los movimientos por devengamiento de comisiones, de prestaciones, de transferencias a las compañías de seguro de retiro y de traspasos en forma manual.

Recomendación de la AGN: sistematizar la interfase entre el sistema de recaudaciones y cuentas individua-

les y el sistema contable de forma tal que se transmitan automáticamente los movimientos generados por la acreditación de los aportes en las respectivas CCI, la generación de comisiones a pagar, el devengamiento de las prestaciones, de las transferencias y los traspasos. Control cruzado de los datos ingresados en el sistema de recaudaciones y cuentas individuales.

Comentario del auditado: Se ha avanzado en las definiciones desde el punto de vista del usuario y de desarrollo de sistemas en cuanto a la definición de la codificación contable de los distintos movimientos dentro de las CCI.

2. Observación: conciliaciones bancarias - partidas pendientes de registración. Existen partidas antiguas poco significativas pendientes de registración. Dichas partidas corresponden a créditos bancarios que la compañía no registró debido a que no puede identificar su origen. Esto puede originar que las cuentas bancarias se encuentren subvaluadas. Asimismo, existen partidas antiguas poco significativas registradas por la compañía que no fueron debitadas por el banco. Esto puede originar que las cuentas bancarias se encuentren sobrevaluadas.

Recomendación de la AGN: solicitar al banco información sobre estas partidas conciliatorias y corregir las diferencias una vez identificadas.

Comentario del auditado: se procederá a tener mayor intervención en el reclamo a las entidades bancarias para que provean la documentación que permita identificar las partidas.

3. Observación: crédito con Nación Seguros de Vida. De acuerdo al relevamiento realizado, se ha observado que existen casos en que la administradora abonó prestaciones de retiro transitorio por invalidez y que aún no han sido integrados por Nación Seguros de Vida. Situación similar se estaría produciendo con el reclamo por parte de la administradora, de 7 casos que integran el capital complementario.

Recomendación de la AGN: que se realicen conciliaciones periódicas entre el departamento de beneficios de la administradora y el departamento de siniestros de la compañía de seguros de vida, a los efectos de identificar las causas que producen dichas diferencias.

Comentario del auditado: en relación a los saldos pendientes de cobro vinculados a adelantos de capitales complementarios, se procedió a realizar un relevamiento juntamente con el área de Siniestros de Nación Seguros de Vida S.A. a los efectos de determinar las causas que generan la falta de liquidación de los mismos.

4. Observación: previsión contingencias. Del análisis y la compulsa realizada por la AGN en las cartas del abogado de la compañía durante el ejercicio para Nación AFJP S.A., donde se informan los juicios y demandas potenciales contra la misma, se verificaron las situaciones que se detallan a continuación:

Se detectaron 16 casos en los que el capital actualizado de demanda para las 3 compañías muestran diferencias.

Existen 5 casos en los que por tratarse de juicios a las tres compañías, el monto total base de previsión no coincide con el capital total actualizado.

Se observó un caso donde el reclamo es en litisconsorcio entre Nación AFJP S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A., la suma base para su previsionamiento no coincide con el capital actualizado demandado por la actora, y en particular el capital reclamado no es coincidente entre ambas.

Recomendación de la AGN: realizar un análisis particular de estos casos y uniformar su capital actualizado de demandas para todas las compañías. Verificar y adaptar los valores base de previsión con los capitales actualizados sujetos a reclamo. Verificar los capitales demandados y los montos base de previsionamiento para cada compañía.

Comentario del auditado: los errores detectados tienen su origen en dos causas: I) producto del redondeo de los montos reclamados y II) errores involuntarios derivados de la actualización de tales datos. Algunos de ellos han sido objeto de corrección en el informe producido al 30-06003 y el resto de las causas se procederá a su adecuación en próximo informe.

5. Observación: seguridad lógica. Definición de usuarios y acceso a los recursos de producción. Acceso a los recursos de producción: entorno Oracle - Aplicación recaudaciones, el identificador de usuario REPADM posee atributos de administrador; entorno Unix Tru64 - Aplicación recaudaciones, debido a que actualmente están conviviendo los entornos de desarrollo, test y producción en el mismo equipo, el personal del departamento de desarrollo posee acceso a los directorios en los que se encuentran los programas fuente, los programas ejecutables y los listados y archivos de entrada y salida de la base de datos, contando además con acceso a línea de comandos, sin embargo, cabe mencionar que no tiene acceso a la base de datos. Bajo estas circunstancias, podría existir el riesgo de efectuar modificaciones, en forma intencional o accidental, a los programas productivos, con el agravante de no contar con una revisión periódica de eventos que pudiera mitigar este hecho, teniendo en cuenta, además, que temporalmente dentro del equipo de producción se encuentran los entornos de desarrollo y testeo.

Recomendación de la AGN: analizar y restringir los accesos otorgados actualmente, tanto a la base de datos, como a los directorios productivos.

Comentario del auditado: la cuenta REPADM fue utilizada para realizar la replicación entre bases por los administradores. Actualmente ya no se realiza dicha tarea por lo cual esa cuenta fue dada de baja. Cabe aclarar que la convivencia de los entornos de desarrollo, testeo y producción de recaudaciones en el mismo equipo, es transitorio. De todas maneras el control de

acceso a los directorios de producción actualmente está implementado mediante ACL sobre los directorios.

6. Observación: mantenimiento de usuarios. La AGN observó la existencia de identificadores de usuario que hace más de seis meses que no registran inicio de sesión en los distintos entornos evaluados. Asimismo se observó la existencia de identificadores de usuario que no registran inicio de sesión. Estos hechos facilitan que una persona no autorizada intente y logre acceder a los computadores y sistemas aplicativos a través de uno de estos identificadores de usuario, y que esto no sea detectado oportunamente. El riesgo de este comentario es bajo.

Recomendación de la AGN: efectuar una revisión de aquellos perfiles que no han accedido al computador, a fin de deshabilitarlos o darlos de baja, dependiendo de la causa por la cual nunca han ingresado.

Comentario de la gerencia: la política de seguridad informática no incluye la baja de cuentas no utilizadas en un período de tiempo determinado. Se realiza la baja de cuentas sólo en caso de solicitud expresa o de desvinculación del usuario del puesto y/o la empresa.

7. Observación: administración de contraseñas. La AGN observó que si bien se han establecido intervalos de caducidad automática de contraseñas en los distintos entornos, algunos identificadores de usuario se encuentran fuera del esquema de caducidad automática. Asimismo se observó que si bien luego de cinco intentos fallidos se bloquean los identificadores de usuario, el desbloqueo de los mismos se realiza sin intervención del personal responsable de la seguridad de accesos.

Recomendación de la AGN: incluir a los identificadores de usuario dentro de los esquemas de caducidad automática implementados en la compañía, restringir la posibilidad de ingresar contraseñas que no reúnan los requisitos mínimos de seguridad y analizar aquellos casos cuyas contraseñas aún no han sido modificadas. Asimismo bloquear los identificadores de usuarios en forma permanente, y que la habilitación de los mismos se realice con la intervención del área de seguridad informática o bien del departamento del cual dependa esta función.

Comentario del auditado: se revisarán las situaciones mencionadas.

8. Observación: registración de eventos relacionados con la seguridad y su revisión. La compañía no está registrando eventos relacionados con la seguridad en los entornos evaluados, a excepción de la plataforma VMS. Asimismo la compañía ha desarrollado un procedimiento para la revisión de dichos eventos, pero el mismo no ha sido cumplimentado.

Recomendación de la AGN: implementar el procedimiento desarrollado por la compañía.

Comentario del auditado: se está culminando la implementación de un servidor de logs que centralice los registros de eventos de todas las plataformas.

Expediente O.V. 301/08 - resolución AGN 137/08 (Levantada la reserva por la Auditoría General de la Nación mediante nota 903/09 ingresada a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas el 26/10/2009)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en el ámbito de Nación AFJP S.A. sobre el sistema de control interno contable.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 1º/7/08 hasta el 25/8/08.

La AGN informa que ha resuelto otorgar al presente informe el carácter de reservado, por tratarse de un informe especial solicitado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, incluido en el convenio firmado y para uso interno de la dirección de la entidad y que contiene información relacionada fundamentalmente con el área de sistemas, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad informática de la compañía, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

La AGN informa que como parte de su examen de los estados contables referido al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008 de Nación AFJP S.A. ha considerado el sistema de control interno contable de la sociedad, lo cual incluyó el análisis de los sistemas computarizados y del ambiente de control vigente en la operación del centro de cómputos, a efectos de poder determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos necesarios para poder expresar su opinión sobre los referidos estados contables y, de esa forma, dar cumplimiento a los requerimientos de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (en adelante SAFJP) establecidos en el artículo 21 de la instrucción 23/2005 de la SAFJP.

Asimismo, la AGN ha señalado que su consideración del sistema de control interno contable no ha incluido un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos y tampoco tuvo por objetivo hacer recomendaciones detalladas ni evaluar la confiabilidad del sistema de control interno de la sociedad para prevenir o detectar errores o irregularidades.

La AGN informa que el directorio de Nación AFJP S.A. es el responsable de establecer y mantener un sistema de control interno. Esto implica la utilización por parte de aquél de estimaciones y juicio crítico para evaluar los beneficios esperados y los costos que se relacionan con los procedimientos de control. Los objetivos de un sistema de control interno consisten en proveer a las autoridades de la sociedad de una seguridad razonable aunque no absoluta de que los activos de la empresa están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las operaciones se realizan de acuerdo con las autorizaciones del directorio y se contabilizan adecuadamente a fin de contribuir a la elaboración de estados contables acordes con normas contables profesionales, legales y de la SAFJP vigentes.

A su vez, la AGN señala que sus consideraciones sobre el sistema de control interno no detectará necesariamente todos los asuntos susceptibles de acciones correctivas, ni revelará todos los asuntos que puedan considerarse debilidades significativas.

En base a ello, la AGN informa que el Sistema de control interno contable de la sociedad es, en términos generales, adecuado para cubrir los objetivos de control sobre los aspectos enunciados en el anexo V, de la instrucción 23/2005 de la SAFJP.

Asimismo, la AGN informa que hubo ciertos aspectos relevantes que llamaron su atención, y que derivaron en recomendaciones a fin de mejorar el cumplimiento de las normas vigentes y a prevenir posibles consecuencias.

Esas observaciones se detallan a continuación:

I. Debilidades identificadas en ejercicios anteriores.

I.1 Activo fijo.

La AGN informa que de los inventarios sorpresivos y rotativos sobre los activos fijos se han detectado debilidades relacionadas con:

La falta de formalización del traslado de bienes entre sectores y/o sucursales, situación que dificulta la asignación de responsabilidades ante la pérdida de un bien.

La posibilidad de enviar al destinatario bienes adquiridos, sin su correspondiente etiqueta identificatoria como parte del inventario de la administradora.

Las etiquetas de identificación pueden resultar despegadas del bien original.

Por lo expuesto, la AGN recomienda:

Mantener un inventario detallado actualizado de bienes de uso, el cual respalde las cifras contables de los distintos conceptos que componen el rubro, con la correspondiente identificación de la ubicación física de los mismos.

Sistematizar las constancias documentales (remito) a partir de las cuales quede registrada la transferencia de los bienes entre los distintos sectores.

Dar cumplimiento al procedimiento que contempla el envío de bienes sin etiquetar a efectos de garantizar la correcta identificación de los mismos en forma inmediata a su recepción.

Implementar la utilización de etiquetas que aporten mejores condiciones de seguridad que las actuales.

I. 2 Proceso de beneficios. Demoras en plazos.

La AGN informa que en el análisis efectuado sobre una muestra de expedientes dados de alta en el ejercicio detectó la existencia de demoras en la tramitación y/u otorgamiento de prestaciones.

Esto implica el levantamiento de actas de cargo y multas por parte de la SAFJP y quejas de los afiliados que afecten su imagen comercial y reputación.

Por lo expuesto, la AGN sugiere continuar incrementando los controles sobre plazos y definir parámetros en

el nuevo sistema de beneficios que permitan detectar vencimientos, atrasos en el proceso y estado de los trámites.

1.3 Proceso de beneficios. Inventarios operativos.

La AGN observa la falta de inventarios operativos del sector de beneficios generados en forma que respalden los saldos de las cuentas contables asociadas a este proceso. Si bien se preparan análisis manuales, al 30 de junio de 2008 los mismos presentan diferencias con cifras contables.

Esto trae aparejado dificultades para el seguimiento, recupero y control de los movimientos generados por el proceso de beneficios y posibilidad de acumulación de saldos contables incorrectos o de créditos de difícil recuperabilidad.

En base a la observación realizada, la AGN recomienda revisar el proceso de beneficios y definir a través de sus aplicativos asociados, parámetros en el sistema que permitan generar listados de inventarios con el detalle de la información transferida por interfase al área contable a los efectos de poder realizar un seguimiento y análisis de la misma.

1.4 Seguridad física.

La AGN informa que los servidores y los backups de la sociedad se resguardan en salas que no disponen de las suficientes medidas de control de acceso.

La AGN considera que existe el riesgo de incidentes intencionales o casuales, que pueden afectar el normal funcionamiento de los servidores y demás equipos sensitivos, generando la probabilidad de pérdida total o parcial de hardware instalado.

Por lo expuesto, la AGN recomienda contar con un sistema automático de control de acceso, como ser el uso de tarjetas magnéticas u otro sistema similar, para sólo permitir el acceso a las personas que según su actividad lo requiera.

1.5 Cálculo del valor cuota.

La AGN informa que parte del procesamiento realizado para determinar el cálculo del valor cuota es efectuado con el soporte de herramientas de oficina del tipo Excel, sin mecanismos de control de accesos sobre la misma, segregación de funciones y control de cambios.

El acceso a la carpeta electrónica no se encuentra restringido, y se permite el ingreso de usuarios del dominio con control total (permisos de lectura/escritura y modificación/borrado de los archivos que se encuentran en la carpeta).

Esto implica la posibilidad de que se efectúen ingresos no autorizados a los archivos y se realicen modificaciones a los datos del mismo o se pierda información.

Se recomienda incluir el procesamiento del valor cuota en el sistema de inversiones actual o, en su defecto, diseñar e implementar un aplicativo que incluya esta función y se mantenga bajo el marco de

control del ciclo de vida de los sistemas aplicativos de la sociedad.

1.6 Provisión para sueldo anual complementario y vacaciones.

La AGN informa que las provisiones para sueldo anual complementario y vacaciones son calculadas en forma global en función de los sueldos totales y de los días promedio de vacaciones de todo el personal, respectivamente.

Esto implica posibles montos no apropiados de provisiones.

La AGN recomienda implementar el cálculo automático e individual de las provisiones, sobre la base de la información disponible para cada empleado.

1.7 Beneficios a pagar - Impagos.

La AGN informa que los créditos en extractos no identificados son reclasificados en la cuenta Impagos, permaneciendo en la misma sin ser depurados regularmente.

La sociedad no cuenta con un auxiliar detallado de los conceptos que componen el saldo de la cuenta Impagos, expuesta dentro de beneficios a pagar.

Esto implica el mantenimiento de saldos inmovilizados en la cuenta Impagos a la espera de ser identificados y pagados a los correspondientes beneficiarios con la posibilidad de generar reclamos por parte de los mismos, como también, la dificultad al momento de analizar la razonabilidad del saldo y de su cancelación y posible acumulación de errores no detectables, al no contar con un análisis individualizado.

Por lo expuesto, la AGN recomienda:

Profundizar y agilizar el proceso de identificación de las partidas conciliatorias que se originan en las acreditaciones de las cuentas bancarias asociadas al proceso de pago de prestaciones, que pudieran estar afectando los montos acumulados en esta cuenta.

La elaboración y mantenimiento con una periodicidad al menos mensual de un inventario detallado de los saldos impagos de beneficios a pagar, conciliado con la contabilidad así como también la documentación de los análisis que pudieran requerirse como consecuencia de esta conciliación y del seguimiento de los movimientos que afecten esta cuenta.

II. Debilidades identificadas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

II.1 Revisión de usuarios y permisos asignados.

La AGN informa que la organización no efectúa revisiones formales sobre los usuarios habilitados y permisos asignados a los mismos para las aplicaciones People Soft Finanzas, AyT, Beneficios Sonda y Recaudaciones.

La AGN señala que la ausencia de estas revisiones incrementa el riesgo de accesos asignados incorrectamente e impide tener un control eficaz sobre las segregaciones de funciones de los empleados.

La AGN recomienda definir e implementar un procedimiento que incluya la realización de revisiones periódicas de los usuarios habilitados y permisos asignados para cada una de las aplicaciones listadas anteriormente, así como también la reacreditación de los permisos existentes.

II.2 Revisiones de logs de seguridad.

La AGN informa que la sociedad no realiza revisiones de los logs de seguridad de los sistemas a fin de detectar accesos incorrectos.

Si bien se cuenta con una norma de seguridad que indica la obligación de resguardar logs y que el área de auditoría interna realice las revisiones de los mismos, dichas actividades de control no son realizadas.

La AGN informa que la ausencia de dichas revisiones incrementa el riesgo de que los usuarios definidos en los sistemas realicen operaciones ajenas a su rol real en la organización.

Por lo expuesto, la AGN recomienda implementar el cumplimiento de la norma de modo de poder llevar a cabo las revisiones periódicas de los logs de seguridad a fin de detectar accesos no autorizados a tiempo.

II.3 Seguridad lógica. Aspectos generales.

La AGN observa que si bien los usuarios de la organización reciben una comunicación de los lineamientos de seguridad definidos, los mismos no dejan constancia formal de su entendimiento y aceptación, lo cual impide tener un control eficaz sobre el entendimiento de los usuarios de los lineamientos de seguridad definidos para la organización.

La AGN recomienda, a fin de evitar el desconocimiento de las políticas vigentes, establecer el uso de acuerdos de confidencialidad, registrando el entendimiento y aceptación de parte de los usuarios.

II.4 Seguridad lógica. Dominio de red.

La AGN observa que las cuentas de los usuarios del dominio se inhabilitan durante 60 minutos luego de 5 intentos de accesos fallidos al sistema, habilitándose automáticamente luego de ese lapso sin necesidad de que el administrador de seguridad desbloquee dichas cuentas.

A su vez, la AGN señala que existen usuarios del área de sistemas con perfil de administradores del dominio.

Esta situación incrementa el riesgo de accesos no autorizados al sistema.

La AGN recomienda definir como política de seguridad de contraseñas que luego de 5 intentos de acceso fallido se inhabilite al usuario, el cual deberá ser habilitado por el administrador de seguridad de la organización.

A su vez, la AGN recomienda analizar la posibilidad de establecer como administradores del dominio sólo a aquellos usuarios con funciones de administración de los recursos de IT.

II.5 Seguridad Lógica - People Soft Finanzas.

La AGN señala que las cuentas de los usuarios definidos en People Soft Finanzas no disponen de controles sobre bloqueo, caducidad e historial de contraseñas utilizadas.

A su vez, la AGN informa que si bien existen controles de monitoreo sobre la actividad de los usuarios, se verificó la existencia de usuarios del área de sistemas con acceso amplio a la aplicación.

La AGN considera que la situación señalada expone a la organización al riesgo de accesos no autorizados.

En base a lo expuesto, la AGN recomienda establecer políticas de acceso al Sistema People Soft Finanzas tales como bloqueo de cuentas y vencimiento e historial de contraseñas utilizadas.

A su vez, la AGN sugiere analizar la posibilidad de establecer como usuarios con acceso amplio People Soft sólo a aquellos usuarios con funciones de administración de la seguridad informática, evitando el acceso de personal de desarrollo de sistemas.

II.6 Seguridad lógica. Beneficios NSB.

La AGN informa que verificó la existencia de usuarios no autorizados con acceso a la administración del sistema de beneficios NSB. Esto expone a la organización al riesgo de accesos no autorizados.

La AGN recomienda analizar la posibilidad de establecer como usuarios con acceso amplio beneficios NSB sólo a aquellos usuarios con funciones de administración de los recursos de IT.

II.7 Proceso de inversiones.

La AGN señala que parte del procesamiento de la operatoria vinculada con inversiones es realizado por el área usuaria con el soporte de herramientas de oficina de tipo Excel sin adecuados mecanismos de control de accesos, agregación de funciones y control de cambios.

Esta situación genera la imposibilidad de aplicar controles efectivos que aseguren la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información procesada en estos medios.

La AGN recomienda el rediseño y automatización de las funciones relacionadas con la operatoria de inversiones.

A su vez, sugiere que mientras se lleven a cabo dicha evaluación se implementen controles compensatorios que permitan minimizar el riesgo de posibilidad de errores.

II.8 Beneficios. Faltantes de documentación en expedientes.

La AGN informa que se han observado expedientes de jubilación ordinaria, pensión por fallecimiento y retiro transitorio por invalidez que no cuentan con toda la documentación requerida por la instrucción SAFJP 6/2005.

El incumplimiento con esta instrucción, que establece la documentación que debe incluirse en los legajos

de beneficios de la AFJP podría ocasionar posibles perjuicios para la sociedad.

En base a lo observado, la AGN recomienda a la gerencia reforzar el control sobre la documentación incluida en los expedientes a fin de asegurarse el adecuado cumplimiento de la normativa vigente y evitar posibles perjuicios para la sociedad.

II.9 Beneficios. Anticipo de prestaciones.

La AGN informa que no todos los expedientes de anticipos de prestaciones tienen archivado el documento que deja constancia que el computista haya efectuado los controles de los requerimientos mínimos necesarios para otorgar el anticipo.

A su vez, La AGN señala que durante el primer semestre del ejercicio finalizado al 30/6/08, a efectos de no demorar el otorgamiento de beneficios, se han efectuado pagos de anticipos de prestaciones sin verificar que los beneficiarios contaran con toda la documentación necesaria para recibir el mismo.

La falta de control sobre el otorgamiento de anticipos de prestaciones puede conducir a efectuar pagos de manera incorrecta y generar perjuicios económicos para la administradora.

La AGN recomienda dejar documentado en todos los expedientes los controles efectuados en forma previa a la aprobación del otorgamiento del anticipo.

II.10 Procedimientos de control interno para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo.

La AGN informa que si bien la sociedad ha instrumentado algunas medidas a fin de suplir la falta de normativa específica por parte de la SAFJP, no se ha definido una política de prevención de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.

La AGN informa que observó algunas carencias, tales como que los sistemas operativos no poseen alertas tempranas que permitan detectar posibles operaciones inusuales o sospechosas antes de la concreción de una transacción.

A su vez, se observa que la sociedad no cuenta al 30 de junio de 2008, con un plan de capacitación y entrenamiento para todos los empleados de la firma.

La sociedad no cuenta con un aplicativo específico relativo a la prevención de operaciones de lavado de dinero.

Tampoco se han formalizado los procedimientos necesarios para asegurar el seguimiento, el análisis y la subsecuente conclusión sobre los casos identificados.

La AGN considera que la falta de definición de una política específica atenta contra el objetivo de identificar operaciones o hechos inusuales o sospechosos vinculados con el lavado de activos.

En base a las observaciones efectuadas, la AGN ha realizado algunas recomendaciones, entre las cuales sugiere analizar la implementación de alertas tempranas en los sistemas operativos, de modo de prevenir cualquier operación inusual o sospechosa antes de concretar alguna transacción.

A su vez, la AGN considera que podría diseñarse un programa formal de capacitación con inclusión de todos los sectores de la compañía y que el mismo sea elevado al comité de prevención para su aprobación. De esta forma se asegura la capacitación de todos los empleados de la firma.

La AGN sugiere que en tanto se evalúan las alternativas sobre los sistemas específicos a implementar, se formalicen los procedimientos mínimos que deban seguirse y su respectiva documentación a fin de asegurar un apropiado seguimiento y conclusión sobre eventuales casos sospechosos identificados.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.776-D.-2011, 268-O.V.-2007, 329.O.V.-2007 y 301-O.V.-2008.